

## REGIONAL BOLIVAR EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL MAGANGUÉ

## CITA Y EMPLAZA

Al señor JOE CARDENAS TRUJILLO, familiares o parientes que se crean con derecho, de la niña YERALDIN CARDENAS HERNANDEZ para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la presente publicación, se presente a esta Defensoría de Familia, ubicada en la Avenida Colombia No. 6-36 de Magangué Bolívar, con el fin de notificarse sobre Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos iniciado a favor de la niña YERALDIN CARDENAS, HISF. 1052973531 PETICION RAD. SIM 1762677592.

De no asistir se entenderá surtida la notificación y se continuará con el trámite administrativo.

**ORIGINAL FIRMADO** 

ALVEIRO ROJAS ZABALA

Defensor de Familia

Art.102 Código de la Infancia y la Adolescencia

Art. 293 CGP.

Fijado el: 21 de julio de 2021

Desfijar el: 28 de julio de

2021

Oficina Asesora de Comunicaciones Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil





## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

## Regional Bolívar Dependencia Centro Zonal Magangué





f ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia

